



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 122/2026

Asunción, 28 de abril de 2026

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a las Notas DGNC N°s 2852 y 2845/26, Expedientes N°s 304920 y 304907, LPN 1916/2025, ID 469979, a fin de señalar que, efectivamente, los Dictámenes, se elaboran con anterioridad a la suscripción de los Convenios entre partes, ya que constituyen los fundamentos que sustentan la necesidad de gestión de las ampliaciones, esgrimidos por quienes administran los contratos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE